



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 626/23

Buenos Aires, 30 de noviembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00032257-8/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA LA ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LAS SALAS DE AUDIENCIA DEL FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la provisión de equipamiento para la actualización tecnológica de las salas de audiencias del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y estimó que el presupuesto oficial asciende a la suma total de dólares estadounidenses setecientos setenta mil doscientos catorce (U\$S 770.214.-) (v. Nota DGIYT 814/23 y Adjuntos 144358/23, 144360/23, 144415/23 y 144416/23).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 165326/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 166799/23 y 166802/23. Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos doscientos Mil (\$ 200.000.-) para participar en la Licitación*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Pública N° 2-0026-LPU23.” (v. Nota DGCC 43/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y emitió el informe presupuestario correspondiente para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjuntos 168267/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12492/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 166799/23 y 166802/23, y llamar a Licitación Pública N° 2-0026-LPU23, cuyo objeto es la provisión de equipamiento para la actualización tecnológica de las salas de audiencias del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses setecientos setenta mil doscientos catorce (US\$ 770.214.-), para el día 12 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0026-LPU23, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 166799/23 y 166802/23 y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0026-LPU23, por la provisión de equipamiento para la actualización tecnológica de las salas de audiencias del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses setecientos setenta mil doscientos catorce (US\$ 770.214.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0026-LPU23, de etapa única, por la provisión de equipamiento para la actualización tecnológica de las salas de audiencias del Fuero Penal,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 12 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0026-LPU23, será por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0026-LPU23, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Fabián Leonardi como miembros titulares, y a los Dres. Matías Vázquez y Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0026-LPU23y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N°2-0026-LPU23
PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS
SALAS DE AUDIENCIAS DEL FUERO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS DEL
PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
 - 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 - 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
 - 4. RENGLONES A COTIZAR**
 - 5. PLIEGOS**
 - 6. PLAZO DE ENTREGA**
 - 7. GARANTIA**
 - 8. DECLARACIONES JURADAS**
 - 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
 - 10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
 - 11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCION DE DOMICILIO**
 - 12. INFORMACION SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
 - 13. FORMA DE COTIZACION**
 - 14. CONSTITUCION DE GARANTIAS**
 - 15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
 - 16. APERTURA DE LAS OFERTAS**
 - 17. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS**
 - 18. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
 - 19. ADJUDICACION**
 - 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
 - 21. CAUSALES DE EXTINCION DEL CONTRATO**
 - 22. CERTIFICACION DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
 - 23. PENALIDADES**
 - 24. CONSULTAS**
 - 25. COMUNICACIONES**
- ANEXO I. DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**
ANEXO II. DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA.
ANEXO III. DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1-GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única, que tiene por objeto la contratación de la provisión de equipamiento para la actualización tecnológica de las salas de audiencias del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la C.A.B.A., de conformidad a lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas.

3-PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses setecientos setenta mil doscientos catorce (US\$ 770.214,00) que se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Dólares estadounidenses seiscientos ochenta mil novecientos catorce (US\$680.914).

Renglón 2: Dólares estadounidenses veintisiete mil quinientos (US\$27.500).

Renglón 3: Dólares estadounidenses veinticuatro mil quinientos (US\$24.500).

Renglón 4: Dólares estadounidenses veintisiete mil trescientos (US\$27.300).

Renglón 5: Dólares estadounidenses diez mil (US\$10.000).

4-REGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de veintiséis (26) servidores de formato pequeño (*Small Form Factor*), que incluye monitor, teclado y mouse para las salas de audiencias del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la C.A.B.A., de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Provisión de cinco (5) proyectores fijos para las salas de audiencias del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la C.A.B.A., de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 3: Provisión de catorce (14) consolas para las salas de audiencias del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la C.A.B.A, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 4: Provisión de catorce (14) juegos de parlantes para las salas de audiencias del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la C.A.B.A, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 5: Provisión de diez (10) televisores de 50" para las salas de audiencias del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la C.A.B.A, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5-PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes en cuestión será de hasta ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra en la Plataforma JUC.

7. GARANTÍA

Reglón 1: Los equipos, elementos e insumos deberán contar como mínimo con treinta y seis (36) meses de garantía a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva. Esta garantía incluye el servicio de soporte 5x8XNBD con reemplazo de hardware.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglones 2 a 5: Los equipos, elementos e insumos deberán contar como mínimo con doce (12) meses de garantía a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva.

Durante el período de garantía, se debe contemplar la totalidad de repuestos y mano de obra para mantener en correcto estado de funcionamiento los equipos, elementos y accesorios objeto de la presente contratación.

El proveedor deberá contar con servicio técnico con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir tanto el cumplimiento de la garantía correspondiente como el servicio post garantía.

8. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el oferente en calidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.



13. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar- de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

1. Precio unitario de cada Renglón, en dólares estadounidenses.
2. Precio total de cada Renglón, en dólares estadounidenses.
3. Monto Total de la Propuesta Económica, en dólares estadounidenses.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado en cada Renglón.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada. La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 530 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la pre adjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la pre adjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente. La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, PCP y PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el Artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura



y en el Boletín Oficial.

17. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el PCP y el PET, se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

18. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

19. ADJUDICACION

La adjudicación de lo solicitado en la presente contratación se hará por Renglón completo.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PBCP.

21. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- Expiración del plazo y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Mutuo acuerdo.
- Quiebra del adjudicatario.
- Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

22. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

1-Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá los correspondientes Partes de Recepción.

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

2-Forma de Pago

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionaran en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

Asimismo, el pago de los bienes solicitados se efectuará conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

23. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

24. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

25. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



ANEXO I
DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y el PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACIÓN PÚBLICA N°2-0026-LPU23
PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE
LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL FUERO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE
FALTAS DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: Provisión de veintiséis (26) Servidores de formato pequeño (*Small Form Factor*)

El adjudicatario deberá proveer veintiséis (26) servidores de formato pequeño (*Small Form Factor*), los que deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- De marcas reconocidas en el mercado (léase: Dell, Lenovo, HP o similar calidad).
- Arquitectura X86 de 64 bits
- Gabinete de formato pequeño (SFF).
- Unidad de Procesamiento: Procesador Intel Core i7 no inferior a 13 gen, como mínimo de 16 núcleos, 24 hilos y una frecuencia base mínima de 2,10 GHz hasta una máxima de 5,1 GHz en modo turbo, con 30 MB de caché como mínimo o microprocesadores de calidad, características y prestaciones equivalentes.
- Memoria DDR5 o superior de 32 GB mínimo ampliable a 64 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista. Máximo posible de 64 GB aceptando cambio de la memoria inicialmente provista.
- Unidad de estado sólido SSD M.2 2280, PCIe NVMe Clase 40, con capacidad de autocifrado, de 1 TB de capacidad como mínimo.
- Unidad de disco rígido HDD, SATA de 5.400 RPM de 4 TB de capacidad como mínimo.
- Controladora de vídeo Dual AMD Radeon™ RX 6300, 2GB, GDDR6 o de calidad, características y prestaciones equivalentes.
- Interfaz de red:
 - Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT)
 - Conector: RJ45.
- Puertos incorporados:
 - Al menos seis (6) puertos USB, con sus conectores externos en gabinete.
 - Al menos dos (2) de los puertos USB debe estar disponible en el frente del equipo.
 - No se admitirán ofertas donde la totalidad de los puertos USB solicitados



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

estén en la parte posterior.

- Al menos dos (2) de los puertos, deben ser compatibles con la versión USB 2.0.
- Al menos cuatro (4) de los puertos, deben ser compatibles con la versión USB 3.2 generación 1.
- Al menos un (1) puertos para monitor del tipo DP 1.4 (Display Port) o superior o un (1) puerto HDMI 1.4 (High Definition Multimedia Interface).
- Fuente de alimentación de 260W interna, con una eficiencia de al menos 85%, 80 Plus Bronze.
- Deberá contar con al menos las siguientes características de seguridad:
 - Compatibilidad con candados para chasis y dispositivos de cierre con cable.
 - Chip de seguridad incorporado Trusted Platform Module TPM 2.0.
- Los equipos deberán ser entregados con su cable de alimentación cuyo conector a la red debe ser una ficha bipolar con toma de tierra para uso domiciliario de 10 A de corriente alterna, según lo establecido en la norma IRAM 2073/82.
- El equipo debe estar registrado como EPEAT.
- El equipo debe cumplir con la norma ENERGY STAR.
- Los equipos deberán ser provistos con el sistema operativo Microsoft Windows 11 Pro de 64 original, en su última versión.
- Teclado de diseño QWERTY en español o latinoamericano, conexión por cable USB, con teclado numérico y teclas de acceso directo y multimedia. Deberá contar con tecla backspace de doble ancho. Debe ser de la misma marca que el equipo.
- Mouse con led óptico de tres (3) botones, con rueda de scroll, con conexión USB, de 1000 dpi como mínimo. Debe ser de la misma marca que el equipo.
- Monitor de la misma marca que el equipo, con las siguientes características mínimas:
 - a. Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: no inferior a 23,8". Antirreflejo.
 - b. Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 o 16:10).
 - c. Interfaces de conexión:
 - Una (1) interfaz HDMI 1.4 (soporte HDCP 1.4).
 - Una (1) interfaz DP 1.2 (soporte HDCP 1.4).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Se deberá proveer el cable que permita conectar el monitor con el equipo, pudiendo ser el mismo de los formatos HDMI o DP.
- d. Resolución máxima nativa: No deberá ser inferior a 1920x1080 pixeles
- e. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms.
- f. Brillo: no inferior a 250 cd/m2.
- g. Relación de Contraste: no menor de 1000:1.
- h. Ángulo de visión: no menor a 178° Horizontal / 178° Vertical.
- i. Alimentación eléctrica:
 - A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas.
 - Se admitirá que la fuente sea externa. En tal caso, la misma deberá consistir en una única unidad que convierte desde la red de 220V a la tensión de alimentación interna del equipo.
 - Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.
- j. Certificaciones:
 - El equipo debe estar registrado como EPEAT.
 - El equipo debe cumplir con la norma ENERGY STAR.
 - El equipo debe cumplir con las normas RoHS.
- Todo el equipamiento provisto deberá contar con al menos treinta y seis (36) meses de garantía y soporte 5x8XNBD con reemplazo de hardware.

Renglón 2: Provisión de cinco (5) Proyector Fijos

El adjudicatario deberá proveer cinco (5) proyectores, los que deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- Marca Epson modelo Powerlite X51+ 3800l Xga o proyectores de similares características, calidad y prestaciones.
- Modo de proyección: frontal/trasero/montaje techo
- Resolución nativa. XGA
- Relación de aspecto: 4:3
- Luminosidad del color: al menos 3.800 lúmenes
- Luminosidad del blanco: al menos 3.800 lúmenes
- Relación de contraste: al menos hasta 16.000:1



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Reproducción del color: al menos hasta 1 billón de colores.
- Un (1) parlante monoaural de al menos 2W.
- Lente de proyección.
 - Con zoom óptico manual.
 - Capacidad de ajustar el foco manualmente.
 - Número F: de al menos entre 1,49 - 1,72
 - Distancia focal: de al menos entre 16,9 mm - 20,28 mm
 - Relación de zoom: de al menos 1 - 1,2
 - Tamaño de la imagen: desde 0,89 m hasta 10,95 m.
 - Corrección de Keystone: de la menos entre +/-30 grados a +/-30 grados
- Traba de seguridad Kensington® Lock,
- Conectividad del videoprojector o Un (1) conector RCA Video In Amarillo.
 - Un (1) conector HDMI.
 - Un (1) conector D-sub15 pin.
 - Una (1) entrada audio RCA.
 - Un (1) conector USB tipo A (para módulo inalámbrico).
 - Un (1) conector USB tipo B (para actualización Firmware).
- Peso máximo: 2,5 kg.
- Vida útil de la fuente de iluminación: de al menos 6.000 horas en modo normal y 12.000 horas en modo ahorro
- Tensión de entrada de la fuente de alimentación 100V - 240V AC +/- 10%, 50Hz/60Hz
- Deberá incluir:
 - Control remoto.
 - Baterías para el control remoto.
 - Cable de alimentación (de al menos 1,8 m)
 - Cable de HDMI (de al menos 1,8 m)
 - Manuales correspondientes.

Renglón 3: Provisión de catorce (14) consolas de audio

El adjudicatario deberá proveer catorce (14) consolas de audio, las que deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- Analógica.
- De ocho (8) canales: cuatro (4) entradas XLR/TRS y cuatro (4) entradas TRS.
- Cuatro (4) canales mono micrófono/línea con dos entradas de línea estéreo.
- Deberá aceptar conexiones de entrada balanceadas y no balanceadas.
- Cuatro (4) preamplificadores de bajo ruido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Salida para sala de control/auriculares para monitoreo de la señal.
- Cada canal deberá contar con un ecualizador de 3 bandas.
- Filtro de corte bajo a 75 Hz en canal mono para la eliminación de ruido.
- Entrada estéreo RCA 2T y salida Rec
- Capacidad de alimentación de dispositivos mediante Phantom Power + 48V.
- Salidas estéreo master XLR balanceada
- Capacidad de mezcla ALT 3/4 para desviar las señales de los canales silenciados.
- Fuente de alimentación universal, acepta 100V a 240V AC

Renglón 4: Provisión de juegos de parlantes

El adjudicatario deberá proveer catorce (14) juegos de parlantes, los que deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- Tipos de entrada: Auxiliar de 1/8", RCA, TRS de 1/4" balanceada.
- Tipos de salida: Estéreo de 1/8" para auriculares con mutoe automático.
- Transductor de baja frecuencia: 4.5".
- Transductor de baja frecuencia: de 3/4", soft dome.
- Amplificador: 60 W (de 30 W en cada parlante).
- Rango de frecuencia (-3 dB SPL): desde 88 Hz hasta 20 kHz.
- Rango de frecuencia (-10 dB SPL): 60 Hz hasta 20 kHz.
- Impedancia del sistema: 8 Ω .
- Impedancia mínima: 7.8 Ω @ 260 Hz.
- Relación señal ruido: 75 dBA (A-Weighted), 70 dBr (unweighted), relativa a 2.83 VRMS de salida en HF.
- Cobertura (horizontal x vertical): 120° x 60°
- Tensión de alimentación: 240 VCA (\pm 10%), 50 / 60 Hz.
- Deberá incluir los siguientes accesorios:
 - Cable de audio 3.5 mm a RCA.
 - Cable de alimentación.
 - Manual correspondiente.

Renglón 5: Provisión de diez (10) televisores de 50"

El adjudicatario deberá proveer diez (10) televisores de 50", los que deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- Tipo: 4K HDR TV



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- GPU Core: G31x2 800MHz o de características, calidad y prestaciones equivalentes.
- Capacidad de operar en modo económico.
- Control de voz.
- Características de audio
 - Parlantes de audio estéreo de al menos 9.5W por canal.
 - Dolby.
 - DTS-HD
 - Sonido estéreo.
- Pantalla
 - Resolución del Panel 3840*2160
 - Relación de Aspecto: 16:09
 - Frecuencia de Actualización: de al menos 60Hz
 - Dolby visión
 - HDR
 - HLG
 - Micro Dimming.
- Conectividad
 - Bluetooth BT5.0
 - WiFi 2.4G/5G
 - Al menos una entrada ethernet.
 - Al menos una entrada de audio y video.
 - Al menos una entrada USB 3.0.
 - Al menos una entrada HDMI 2.1
 - Al menos dos entradas HDMI 2.0
- Montaje y peso:
 - Capacidad de montaje sobre soporte en pared Vesa.
 - Peso neto: de hasta 8,50 Kg como máximo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES